

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0428	FECHA	27 OCT 2025	PÁGINA
				1 de 5

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNAS SEDES EDUCATIVAS Y SE INCORPORAN AL INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURÁN DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y SE MODIFICA EL DECRETO 0508 DEL 24 DE AGOSTO DE 2006"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia consagra la educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social, cuyo propósito es garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura, correspondiendo al Estado, la sociedad y la familia velar por su calidad y cobertura.

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 1°, define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, fundamentado en una concepción integral de la persona humana, su dignidad, derechos y deberes, regulando el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria), media, no formal e informal, con el objetivo de atender a niños, jóvenes, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a quienes requieran rehabilitación social.

Que, el artículo 4° de la Ley 115 de 1994 establece que corresponde al Estado, la sociedad y la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, siendo responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento, en condiciones de equidad y eficiencia.

Que, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios certificados, como San José de Cúcuta, competencias para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, así como para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, administrar las instituciones educativas, distribuir recursos financieros del Sistema General de Participaciones, y garantizar la ampliación de la cobertura educativa.

Que, el artículo 9° de la Ley 715 de 2001 define a las instituciones educativas como un conjunto de personas y bienes promovidas por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad es prestar, como mínimo, un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica, así como la educación media, debiendo contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial, infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que, el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, establece que las entidades territoriales certificadas son responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción, debiendo cumplir con los lineamientos y políticas del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta se encuentra certificado en educación desde el 1 de enero de 2004.

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N°	0428	FECHA	27 OCT 2025	PÁGINA
				2 de 5

Que, conforme al decreto 0159 de 2003, asumió la administración de la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Departamental No. 809 del 30 de septiembre de 2002, se creó la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán en el municipio de San José de Cúcuta, la cual ha sido objeto de modificaciones posteriores para ampliar su oferta educativa y adscribir nuevas sedes.

Que, mediante el Decreto 0508 del 24 de agosto de 2006, se otorgó licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial a la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, ubicada en el Barrio Obrero del Corregimiento de Agua Clara, adscrita al CADEL No. 05, con registro de inscripción del PEI No. 257 de septiembre 13 de 2005, código DANE 254001004087, código municipal 5400105115257, en zona rural, ofreciendo educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica con especialidades en Técnico en Producción Agropecuaria en articulación con el SENA, Técnico Laboral en Administración y Contabilidad con el acompañamiento del Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC), y Proyectos Flexibles de Alfabetización y Educación por CLEI (I, II, III, IV, V, VI).

Que, mediante los Decretos 034 y 037 del 26 de enero de 2005, se creó la Institución Educativa Jaime Cárdenas Moncada y se fusionaron a esta los centros educativos Escuela Rural Cartagena, Campo Alegre, Fundación, Bajo Guaramito y Nueva Frontera, ubicados en el municipio de San José de Cúcuta.

Que, mediante el Decreto Municipal No. 079 del 23 de febrero de 2007, se modificó la conformación de la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, adscribiéndole trece (13) sedes, entre las cuales se encuentran: Sede Principal Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán (Corregimiento Agua Clara), Escuela Rural Integrada Agua Clara, Centro Educativo La Jarra, Centro Educativo La Javilla, Centro Educativo La Tigra, Centro Educativo San Joaquín, Centro Educativo Rosa Blanca, Centro Educativo Minuto de Dios, Centro Educativo Cámbulos, Centro Educativo Puerto Villamizar, Centro Campo Alegre, Centro Educativo Bajo Guaramito y Centro Educativo Nueva Frontera.

Que, mediante el artículo segundo del Decreto 079 del 23 de febrero de 2007, se adscribieron a la Institución Educativa Jaime Cárdenas Moncada las sedes Jaime Cárdenas Moncada (Corregimiento Guaramito), Centro Educativo Cartagena (Vereda Llano Seco, Corregimiento Guaramito) y Centro Educativo La Fundación (Vereda La Fundación, Corregimiento Guaramito).

Que, mediante el Decreto Municipal 0011 del 7 de enero de 2010, se fusionaron los colegios Jaime Cárdenas Moncada y el Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, adscribiendo a este último las sedes mencionadas en los Decretos 079 de 2007, consolidando un total de 16 sedes educativas, sin incluir las sedes Escuela Semillitas (Corregimiento Aguaclara) ni Escuela Alto Guaramito (Corregimiento Guaramito).

Que, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.3.3, señala que las instituciones educativas deben desarrollar los programas y planes de estudio propuestos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y que las nuevas sedes educativas adscritas a una institución existente deben integrarse a dicho PEI, garantizando la continuidad y calidad del servicio educativo.

Que, mediante los Decretos 2021 del 30 de agosto de 2018 y 3206 del 24 de agosto de 2023, se modificaron los artículos primero y segundo del Decreto 0508 del 24 de agosto de 2006, actualizando la oferta educativa de la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán y ratificando las sedes adscritas, las cuales no incluyen las sedes Escuela Semillitas ni Escuela Alto Guaramito.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0428	FECHA 27/01/2025	PÁGINA 3 de 5

Que, el concepto 2022-EE-222462 del 13 de septiembre de 2022, emitido por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, establece que es competencia de las entidades territoriales certificadas, como el Municipio de San José de Cúcuta, organizar la oferta educativa en su jurisdicción, incluyendo la creación de nuevas sedes educativas, siempre que se cumplan los requisitos de inspección y vigilancia, calidad (legalización de la oferta en el PEI), cobertura, talento humano e infraestructura, y que, de ser necesario, se subsane la posesión de los predios conforme a la Ley 2140 de 2021.

Que, el Plan de Desarrollo "Colombia Potencia de la Vida 2022-2026" establece lineamientos para la creación de nuevas sedes educativas en el marco de la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa, priorizando las zonas rurales y vulnerables, y orienta a las entidades territoriales certificadas a realizar procesos de creación, fusión o reorganización de establecimientos educativos, asegurando el cumplimiento de requisitos técnicos, pedagógicos y administrativos.

Que, con fecha 31 de enero de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a través del Sistema de Identificación de Sedes Educativas (SISE), asignó el código DANE 254001800291 a la sede "Escuela Semillitas", ubicada en la carrera 5 # 11-95, Corregimiento Aguacalera, con coordenadas Latitud 8.234041610047381, Longitud -72.4275663288355.

Que, la Secretaría de Educación Municipal, a través de la Subsecretaría de Planeación, Desarrollo Educativo e Infraestructura Educativa, en conjunto con la Secretaría para la Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de San José de Cúcuta, llevó a cabo una visita técnica a las sedes Escuela Semillitas y Escuela Alto Guaramito, elaborando un diagnóstico técnico que forma parte integral del presente acto administrativo, el cual concluye que ambas sedes cumplen con las condiciones de infraestructura, dotación y seguridad necesarias para su funcionamiento como sedes educativas, en línea con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Que, para garantizar la formalización de las nuevas sedes educativas en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas (SISE), la Secretaría de Educación Municipal deberá gestionar ante el DANE la asignación del código correspondiente para la sede Escuela Alto Guaramito, y remitir el presente decreto al Ministerio de Educación Nacional para su registro, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, en aras de fortalecer la cobertura educativa en las zonas rurales del municipio de San José de Cúcuta y garantizar el derecho a la educación de los NNA de los corregimientos de Aguacalera y Guaramito, se hace necesario crear las sedes educativas Escuela Semillitas y Escuela Alto Guaramito, y adscribir las a la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, y modificar el Decreto 0508 del 24 de agosto de 2006 para incluirlas en su estructura educativa.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR la sede educativa "**ESCUELA SEMILLITAS**", ubicada en la carrera 5 # 11-95, Corregimiento Aguacalera, zona rural del municipio de San José de Cúcuta, adscrita a la Institución Educativa **INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURÁN**, con las siguientes coordenadas: Latitud 8.234041610047381, Longitud -72.4275663288355, y asignarle el número DANE 254001800291 adjudicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, a través del Sistema de Identificación de Sedes Educativas – SISE. Esta sede ofrecerá educación formal en el nivel de Preescolar y Básica Primaria, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán.



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0428

FECHA

27 OCT 2025

PÁGINA

4 de 5

PARÁGRAFO: Se otorga reconocimiento oficial a la sede educativa "Escuela Semillitas" para su funcionamiento, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR la sede "**ESCUELA ALTO GUARAMITO**", ubicada en la vereda Alto Guaramito, Corregimiento Guaramito, zona rural del municipio de San José de Cúcuta, adscrita a la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, con las siguientes coordenadas: Latitud 8.264363718096993, Longitud -72.39055350837577. Esta sede ofrecerá educación formal en el nivel de Preescolar y Básica Primaria, conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO JORGE GAITÁN DURÁN.

PARÁGRAFO: Se otorga reconocimiento oficial a la sede educativa "Escuela Alto Guaramito" para su funcionamiento, conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto 0508 del 24 de agosto de 2006, con el cual se otorgó la Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial al Establecimiento Educativo Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, ubicado en el Barrio Obrero del Corregimiento de Agua Clara, adscrito al CADEL No. 05, con registro de inscripción del PEI No. 257 de septiembre 13 de 2005, código DANE 254001004087, código municipal 5400105115257, Zona Rural, que ofrece educación formal en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica con Especialidades en Técnico en Producción Agropecuaria en Articulación con el SENA; Técnico Laboral en Administración y Contabilidad con el acompañamiento del Centro Tecnológico de Cúcuta – CTC; Proyectos Flexibles de Alfabetización y Educación por el CLEI (I, II, III, IV, V, VI), con las siguientes sedes:

No.	SEDES OFICIALES	CÓDIGO DANE	CORREGIMIENTO	VEREDA
1	Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán	254001004087	Agua Clara	
2	Centro Educativo Cámbulos	254001001169	Puerto Villamizar	Cámbulos
3	Escuela Rural Integrada Agua Clara	254001002564	Agua Clara	
4	Escuela Nueva Rosa Blanca	254001002564	Agua Clara	Caño Mono
5	Escuela Nueva La Jarra	254001002793	Agua Clara	La Jarra
6	Centro Educativo La Javilla	254001002807	Agua Clara	La Javilla
7	Centro Educativo La Tigra	254001002874	Agua Clara	La Tigra
8	Centro Educativo Puerto Villamizar	254001003218	Puerto Villamizar	
9	Centro Educativo Campo Alegre	254001004176	Agua Clara	Campo Alegre
10	Centro Educativo Bajo Guaramito	254001004273	Guaramito	Bajo Guaramito
11	Centro Educativo Cartagena	254001004401	Guaramito	Llano Seco
12	Escuela Nueva Minuto de Dios	254001007604	Agua Clara	Minuto de Dios
13	Centro Educativo Nueva Frontera	254001008562	Guaramito	Nueva Frontera
14	Centro Educativo Fundación	254001009437	Guaramito	Fundación
15	Colegio Básico Jaime Cárdenas Moncada	254001009836	Guaramito	
16	Escuela Semillitas	254001800291	Agua Clara	

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO	Versión: 02
		Fecha: 08/07/2022
DECRETO N°	0428	FECHA
		27 JUL 2025
	PÁGINA	5 de 5

No.	SEDES OFICIALES	CÓDIGO DANE	CORREGIMIENTO	VEREDA
17	Escuela Alto Guaramito	(En trámite)	Guaramito	Alto Guaramito

ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a través de la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, gestionará ante el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) la asignación del código DANE para la sede Escuela Alto Guaramito, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la expedición del presente decreto, y remitirá copia de este acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional para su registro en el Sistema de Identificación de Sedes Educativas (SISE).

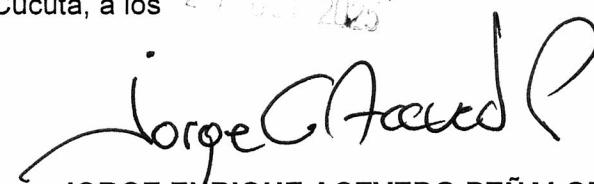
ARTÍCULO QUINTO: La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, a través de la SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO, garantizará la integración de las sedes Escuela Semillitas y Escuela Alto Guaramito al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la expedición del presente decreto, asegurando el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente decreto a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL y a las SUBSECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EDUCATIVOS, ADMINISTRACIÓN DEL TESORO EDUCATIVO, TALENTO HUMANO EDUCATIVO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO EDUCATIVO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO EDUCATIVO, Y DESARROLLO DE LAS JUVENTUDES, para que adelanten las acciones correspondientes conforme a sus competencias y funciones. Asimismo, notifíquese a la Institución Educativa Instituto Técnico Jorge Gaitán Durán, a través de su representante

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 27 JUL 2025



**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
ALCALDE MUNICIPAL
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2025-07-08

Aprobó: César Ricardo Rojas Ramírez – Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Juan Fernando Díaz Quintero – Contratista SEM.

Proyectó: Nelson Eduardo Peña Márquez – Contratista SEM.

Revisó: Cristian Andrés Sánchez Carvajal – Asesor Jurídico – SEM.

Revisó: Heidi Zuleyma Gil Castañeda – Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo – SEM.

Revisor: Oscar Daniel Diaz- Subsecretario de recursos financieros.

Revisor: Jonathan Alexander Murcia- Subsecretario Talento Humano.

Revisor: María Fernanda Ayala- Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico.

Revisor: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Asesora Jurídica.